



DECRETO N° 0337  
NEUQUÉN, 14 ABR 2026

El Expediente N° OE-7000468-G-2012, el Decreto N° 1056/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1056/2016 el señor Ramiro Orlando GONZALEZ, D.N.I. N° 22.116.472 y la señora Verónica Violeta VEGA STEINER, D.N.I. N° 22.809.340, resultaron adjudicatarios de la vivienda construida sobre el inmueble individualizado como Lote 13, Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2930-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén;

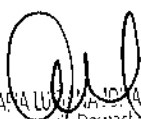
Que posteriormente, con fecha 28 de marzo del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con los mencionados beneficiarios el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29);

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, los señores GONZALEZ y VEGA STEINER se obligaron a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 13 de la Manzana 8 Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2930-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 26 de septiembre del año 2025, informó que la cuenta corriente de los señores Ramiro Orlando GONZALEZ y Verónica Violeta VEGA STEINER respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2930-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 72/2026, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existen impedimentos legales para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante

  
Dra. MARÍA LUCÍA AGUILERA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0337-26

Escritura Pública N° 168 F° 477 de fecha 3 de julio de 2023, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, sobre el inmueble de los señores Ramiro Orlando GONZALEZ y Verónica Violeta VEGA STEINER, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", celebrado, con la Municipalidad de Neuquén, con fecha 28 de marzo del año 2017;

Que mediante Dictamen N° 225/26 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que los señores Ramiro Orlando GONZALEZ y Verónica Violeta VEGA STEINER han cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 13 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2930-0000;

Por ello;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 13 de la Manzana 8, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-2930-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur Rural, Sector 140 Viviendas de la ciudad de Neuquén, propiedad de los señores Ramiro Orlando GONZALEZ, D.N.I. N° 22.116.472 y Verónica Violeta VEGA STEINER, D.N.I. N° 22.809.340, protocolizado mediante Escritura Pública N° 168 F° 477 de fecha 03 de julio de 2023, ante la Escribana titular del Registro Notarial N° 28 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por los señores Ramiro Orlando GONZALEZ y Verónica Violeta VEGA STEINER.

Dra. MARY LUCIANA DOMÍNGUEZ AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0337-26


**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los  
----- beneficiarios, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de  
----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

